

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Forma de Notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guion cuatro, y **HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 8.420.343-2, y, ambos en representación de **CORINTO SOLAR SpA**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, rol único tributario número 77.583.298-3, ambos con domicilio en calle Rosario Norte número 100, Piso Catorce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente solicitamos:

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **CORINTO SOLAR SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2”**, para lo cual adjunto los antecedentes solicitados en el artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A. OBJETIVO

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2”**, que se inicia en la estructura N°28 a una altura de 552,21 m.s.n.m. de coordenadas UTM 328.586 Este y 6.844.889 Norte, en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, hasta el marco de línea ML3 a una altura de 308,01 m.s.n.m. de coordenadas UTM 311.395 Este y 6.841.138 Norte en la subestación Nueva

Maitencillo existente y de propiedad de la empresa ISA Interchile, en la comuna de Freirina, Provincia del Huasco, Región de Atacama. Todas las coordenadas indicadas estan referenciadas al Sistema UTM (Universal Transverse Mercator), Datum WGS 84 y Huso 19 Sur.

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual solicitamos concesión eléctrica definitiva forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “**LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO**”, que tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) de la energía generada por el Proyecto Parque Fotovoltaico Corinto Solar y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país, preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región, junto al aporte a la matriz energética de nuestro país, de la energía producida por el referido Parque Fotovoltaico Corinto Solar, que constituye energía eléctrica en base a fuentes renovables.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir la **LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2**, dentro del plazo señalado en el punto C de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de esta instalación a la brevedad posible.

B. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

Se contempla establecer la **LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2**, línea de transmisión eléctrica dedicada, que pertenecerá al Sistema de Transmisión Dedicado, de simple circuito trifásico, en nivel de tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) y una longitud total de esta línea de 20.507,87 metros, que conectará el futuro Parque Fotovoltaico Corinto Solar, con la Subestación Nueva Maitencillo existente.

La concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto se inicia en la estructura N°28, coordenadas UTM 328.586 Este y 6.844.889 Norte y finaliza en el vértice V_imag3 localizado en el deslinde de la Subestación Nueva Maitencillo existente, coordenadas UTM 311.444 Este y 6.841.131 Norte. La longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 20.458,37 metros.

La franja de servidumbre de la línea cuya concesión eléctrica definitiva se solicita contiene completamente en su interior a la franja de seguridad de la línea, la cual se ha calculado según

el procedimiento descrito en el “Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 Franja y Distancia Seguridad, apartado 4, Franja de Seguridad”.

Hacemos notar que la Subestación Nueva Maitencillo existente, no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

C. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de catorce (14) meses, considerando el inicio de ellas dentro del plazo de 30 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión eléctrica solicitada.

Las principales etapas y secciones de actividades de construcción de obras se indican en el cronograma de la Tabla siguiente:

ID	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
	Construcción montaje y puesta en servicio														
1	Instalación de faenas														
2	Replanteo de estructuras														
3	Excavación y construcción de fundaciones														
4	Montaje de estructuras														
5	Tendido de conductores														
6	Pruebas y Puesta en Servicio														

D. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras es \$ 5.076.221.670 (cinco mil setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta pesos), moneda legal de la República de Chile al 02 de enero de 2023, cuyo detalle se encuentra incorporado en la Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

E. PREDIOS AFECTADOS Y BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO OCUPADOS POR LA LÍNEA

La presente solicitud de concesión eléctrica afectará predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público, no contempla afectar bienes fiscales, ni municipales, según el Listado de Predios Afectados y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

La servidumbre a constituir será de un ancho variable, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido está de acuerdo con la normativa vigente, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones, ya que se ha elegido un trazado técnicamente

apto que evita el paso por zonas pobladas y de características de mínimo impacto medio ambiental posible.

Asimismo, se precisa que no existen árboles o arbustos en el interior de la franja de seguridad proyectada, ni a su alrededor, con la sola excepción del tramo que va desde la estructura N° 76 a la estructura N° 78 donde existe una plantación de olivos, con ejemplares de entre 1,5 a 2 metros de altura, cuyo cumplimiento del Pliego Técnico Normativo RPTD N°7, se presenta en la sección 5.4 de la Memoria Explicativa.

La franja de seguridad de la línea está completamente contenida dentro del ancho de la franja de servidumbre definida para la línea. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad se encuentran en el documento Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta solicitud.

F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del proyecto cruza las siguientes líneas eléctricas existentes:

ID CRUCE	CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS	LÍNEA EXISTENTE			CÓDIGO PLANO DE CRUCE
		NOMBRE	TENSIÓN kV	EMPRESA PROPIETARIA	
L1	47 - 48	Línea 2x220 kV Maitencillo - Caserones	220	CYT OPERACIONES SpA	PL-CO-CRUCT2-L1
L3	75 - 76	Línea 1x110 kV Vallenar - Maitencillo	110	TRANSELEC	PL-CO-CRUCT2-L3
L4	76 - 77	Línea de Media Tensión 1x23 kV	23	EMELAT	PL-CO-CRUCT2-L4
L5	77 - 78	Línea de Media Tensión 1x23 kV	23	EMELAT	PL-CO-CRUCT2-L5
L6	81 - 82	Línea 2x220 kV Don Héctor - Maitencillo	220	TRANSELEC	PL-CO-CRUCT2-L6
L7	82 - 83	Línea de Media Tensión 1x23 kV	23	EMELAT	PL-CO-CRUCT2-L7
L8	83 - 84	Línea 1x110 kV Maitencillo - Algarrobo	110	TRANSELEC	PL-CO-CRUCT2-L8
L9	84 - 85	Línea 1x220 kV Sarco - Maitencillo	220	AELA EÓLICA SARCO	PL-CO-CRUCT2-L9
L10	88 - 89	Línea 2x220 kV Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Pan de Azúcar	220	ELETRANS III S.A.	PL-CO-CRUCT2-L10

Se adjunta en un otrosí de esta solicitud los planos de cruce respectivos.

Asimismo, la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto - Nueva Maitencillo Tramo 2 en su trazado proyectado contempla paralelismo con la Línea 2 x 220 kV Maitencillo – Caserones, como se indica en la Tabla siguiente.

ID PARALELISMO	PARALELISMO ENTRE ESTRUCTURAS	LINEA EXISTENTE		
		NOMBRE	TENSIÓN KV	EMPRESA PROPIETARIA
P1	34 – 47	Línea 2x220 kV Maitencillo - Caserones	220	CYT Operaciones SpA
P2	48 - 71	Línea 2x220 kV Maitencillo - Caserones	220	CYT Operaciones SpA

Por último, la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto - Nueva Maitencillo Tramo 2 en su trazado proyectado contempla los siguientes cruces con obras existentes.

CRUCES CON OBRAS EXISTENTES		
Propietario de la Obra Existente	Tipo	Entre Estructuras
Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR)	Línea Férrea	76 - 77
Compañía Minera del Pacífico (CMP)	Línea Férrea	82 - 83

Las características de los cruces y paralelismos antes señalados se detallan en la Memoria Explicativa de las Obras.

Precisamos que la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto - Nueva Maitencillo Tramo 2, en su trazado proyectado no presenta afectación con otras obras o instalaciones existentes, que no sean las anteriormente declaradas.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, **AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOLICITAMOS**, se sirva otorgar a nuestra representada, **CORINTO SOLAR SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, con una tensión nominal de 220.000

voltios (220 kV) y una longitud de concesión de 20.458,37 metros, denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2”** en las comunas de Vallenar y Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt de programación de las obras, cálculo de franja de seguridad, Lista de estructuras, Silueta de Estructuras y Presupuesto de las Obras.
2. Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacional de Uso Público Ocupados.
3. Plano General de Obras (PGO-LB).
4. Planos Especiales de Servidumbres.
5. Planos de Cruces con líneas eléctricas existentes.
6. Certificado de instalador eléctrico Clase A, don Nelson Cortés Gutiérrez.
7. Copia de cédula de identidad de don Hector Navarrete Tapia y don Jaime Solari Saavedra.
8. Copia de e-RUT de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA.**
9. Copia de los antecedentes legales de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA** que incluyen:
 - 9.1. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA**, de fecha 11 de Mayo de 2022, otorgada ante Notario Público Interino de la Notaría 29 de Santiago don Jorge Enrique Figueroa Herrera Repertorio N° 1.632-2022.
 - 9.2. Copia de documentos protocolizados ante Notario Público Interino de la Notaría 29 de Santiago don Jorge Enrique Figueroa Herrera bajo el N° 1794-2022, consistentes en copia del extracto de constitución, de su certificación de inscripción a fojas 37726 N° 17177 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022 y de su publicación en el Diario Oficial, de fecha 19 de Mayo de 2022.
 - 9.3. **Copia de Inscripción de la sociedad CORINTO SOLAR SpA, en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia y anotaciones, de 30 de marzo de 2023.**
 - 9.4. **Copia de inscripción de Poderes, de la sociedad solicitante a fojas 103715 N° 45622 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, que acredita nuestra personería por la empresa solicitante, de fecha 30 de marzo de 2023**
10. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de **CORINTO SOLAR SpA** a Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto y otro, Repertorio N° 2944-2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, otorgada ante doña Paulina Macarena Plaza Pasten, Notario Público suplente del

Titular de la 2ª Notaría de La Serena don Jesus Osses Reveco, donde consta la designación de apoderado para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Nº 19.880, designamos como apoderado en el presente procedimiento administrativo concesional a don Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº13.425.009-7 con domicilio en La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz Nº274, según escritura pública Repertorio Nº 2944-2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, otorgada ante doña Paulina Macarena Plaza Pasten, Notario Público suplente del Titular de la 2ª Notaría de La Serena don Jesus Osses Reveco.

TERCER OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que para los efectos de esta presentación señalamos como forma de notificación el siguiente correo electrónico: sebastian@covarrubiasycia.cl

Sin otro particular, saludan muy atentamente,



JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA - HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA

Representantes Legales

CORINTO SOLAR SpA